



Dirección
de Desarrollo
Social

GOBIERNO MUNICIPAL DE DELICIAS AYUNTAMIENTO 2016 – 2018

Convoca a través del Comité de Programas Municipales
a los estudiantes de las escuelas públicas oficiales de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y educación
especial para que participen en el programa:

Apoyo para Uniformes Escolares 2018

Bajo las siguientes bases:

- I. DE LOS PARTICIPANTES
 - a. Podrán solicitar las y los estudiantes de escuelas públicas oficiales de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y educación especial) del Municipio de Delicias y sean residentes de este.
 - b. Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Miguel Hidalgo que realicen sus estudios en la Escuela Secundaria Jaime Torres Bodet 3054 ubicada en la comunidad de Las Varas, del Municipio de Saucillo.
 - c. Podrán solicitar las y los estudiantes de las colonias Armendáriz e Industrial Sur, que realicen sus estudios en el Centro Regional de Educación Integral (CREI), Emiliano Zapata, ubicado en la comunidad de El Indio, del Municipio de Saucillo.
 - d. Podrán solicitar los alumnos con discapacidad que estén estudiando en el Centro de Atención Múltiple No.1, USAER, Centro Regional de Autismo.

- II. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION
 - a. El aspirante al apoyo deberá acudir al Centro Cultural, para llenar una solicitud y proporcionar la documentación que demuestre su situación académica y de residencia.
 - b. Presentar la siguiente documentación:
 - Constancia de estudios original del ciclo escolar 2018 – 2019, emitida por la institución donde realiza sus estudios, reciente, debidamente firmada y sellada
 - CURP impresa del Alumno, (en caso de solicitantes nacidos en el extranjero copia del acta de nacimiento).
 - Copia de credencial de elector de los padres o tutores legales, vigente, con dirección del Municipio de Delicias.
 - CURP impresa del los padres o tutores legales en caso de no estar visible en la credencial de elector.
 - Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 3 meses (Luz, agua o predial).

- III. PERIODO DE RECEPCION DE DOCUMENTACION Y ENTREGA DE CHEQUES
 - a. Del 13 de agosto al 15 de septiembre del año 2018. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. y sábados de 9:00 a 14:00 hrs. en el Centro Cultural, ubicado en el Circulo de la Plaza de la República y Av. Rio Chuviscar Norte.
NOTA: SE RESPETARAN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.

- IV. CANJE DEL CHEQUE DE APOYO PARA UNIFORMES ESCOLARES.
 - a. Del 13 de agosto al 15 de septiembre del 2018.

- V. TRANSITORIOS
 - a. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Programas Municipales.

- VI. FECHA DE PUBLICACION A 6 DE AGOSTO DEL 2018 EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

Lic. Eliseo Compean Fernández
Presidente Municipal de Delicias



Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2018

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA UNIFORMES ESCOLARES 2018

[Handwritten signatures in blue ink]

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
"APOYO PARA UNIFORMES ESCOLARES 2018"

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de "Apoyo para Uniformes Escolares 2018"

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal, o en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

CR

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

Objetivos

El Programa de Apoyo para Uniformes Escolares 2018 surge con el fin de apoyar la economía de las familias de los alumnos inscritos en escuelas públicas del Municipio de Delicias en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y educación especial), a través de la entrega de un uniforme escolar por medio de cheques/vales para la adquisición de los mismos, con objeto de que permita identificarlos como alumnos de educación básica, y que a su vez constituya un apoyo para aminorar la carga económica de las familias. Su alcance es consolidar el sistema de derechos asociados a la educación para el sistema público.

Metas

Para el ejercicio 2018 será el otorgamiento de uniformes escolares a manera de cheques/vales a todos los alumnos inscritos en las escuelas públicas del Municipio Delicias y que sean residentes de este, en los niveles de educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Educación Especial.

Centro de Canjes Autorizados

Todos los comercializadores o confeccionistas que tengan su negocio y sean residentes del Municipio de Delicias podrán registrarse a partir del 16 al 31 de Julio del presente como centros de canje autorizados donde podrán recibir los cheques/vales a cambio de un uniforme escolar, los cuales deberán cumplir con la siguiente documentación:

1. Credencial de Elector Vigente del propietario de la empresa con domicilio del Municipio de Delicias.
2. Comprobante de domicilio reciente de la empresa con dirección del Municipio de Delicias.
3. *Cedula de Identificación Fiscal con relación a la actividad de comercialización y/o fabricación de uniformes escolares.
4. Lista de precios de los uniformes escolares con los que cuenta.
5. Logotipo del establecimiento en formato digital (en caso de contar con él).

*Excepción: En el caso de las costureras, modistas, y/o confeccionistas de uniformes escolares de venta al por menor con taller en su domicilio particular, dentro del Municipio de Delicias se les excluye este punto.

Costurera, Modista, Confeccionista

Se denomina modista a la persona que tiene por profesión el diseño y confección de prendas de vestir; como vestidos, blusas, abrigos, etc. También se denomina diseñador de moda. Modista es común en cuanto al género, en tanto que la forma modisto, si bien es aceptada por la Real Academia Española, se refiere exclusivamente a un hombre con esta profesión. El modista acuerda con su cliente el tipo de ropa que va a confeccionar concretando los detalles de la misma referidos a formas, colores, material, acabados, etc. Toma medidas establecidas

del cuerpo para establecer las dimensiones que adoptarán las prendas, desarrolla la moldería, corta la tela, cose una y resuelve con su cliente las terminaciones del diseño.

Los comercializadores o confeccionistas deberán entregar solamente uniformes escolares a los beneficiarios que se encuentre inscritos en las escuelas públicas, en caso de hacer mal uso de los cheque/vales o de cualquier documentación relacionado al programa se darán de baja del programa automáticamente.

Todos los comercializadores o confeccionistas deberán entregar una hoja de registro donde especifique el nombre del alumno, nombre de la madre, padre o tutor, folio del vale / cheque y firma de recibido en la Dirección Desarrollo Social del Municipio de Delicias.

Los comercializadores o confeccionistas acudirán a la Dirección de Desarrollo Social a validar los cheques acumulados y recibir un oficio de autorización de cobro con el cual podrá cobrar el importe total de los cheques presentados en la Institución Bancaria que se le indique. Presentando su Credencial de Elector, la fecha límite para realizar el cobro de los Cheques/Vales es hasta el 17 de Septiembre del 2018.

Difusión

La difusión del programa se realizara a través de la publicación de un comunicado, en la Presidencia Municipal, en oficinas Desarrollo Social, instituciones escolares así como en medios de comunicación de la dependencia convocante, el cual se indicara claramente los requisitos que se deberá cubrir para ser beneficiario del programa.

Cobertura

El Programa de "Apoyo para Uniformes Escolares 2018" es de cobertura municipal:

- Podrán solicitar las y los estudiantes de escuelas públicas oficiales de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y educación especial) del Municipio de Delicias y sean residentes de este.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de la colonia Miguel Hidalgo que realicen sus estudios en la Escuela Secundaria Jaime Torres Bodet 3054 ubicada en la comunidad de Las Varas, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar las y los estudiantes de las colonias Armendáriz e Industrial Sur, que realicen sus estudios en el Centro Regional de Educación Integral (CREI), Emiliano Zapata, ubicado en la comunidad de El Indio, del Municipio de Saucillo.
- Podrán solicitar los alumnos con discapacidad que estén estudiando en el Centro de Atención Múltiple No.1, USAER, Centro Regional de Autismo.

Requisitos del programa

Que los padres madres o tutores legales del estudiante sean residentes del Municipio de Delicias.

Entregar en tiempo y en forma la papelería que es requerida para el registro de los aspirantes al Programa de "Apoyo para Uniformes Escolares 2018".

- Constancia de estudios original del ciclo escolar 2018 – 2019, emitida por la institución donde realiza sus estudios, reciente, debidamente firmada y sellada
- CURP impresa del Alumno, (en caso de solicitantes nacidos en el extranjero copia del acta de nacimiento).
- Copia de credencial de elector de los padres o tutores legales, vigente, con dirección del Municipio de Delicias.
- CURP impresa del los padres o tutores legales en caso de no estar visible en la credencial de elector.
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 3 meses (Luz, agua o predial).

Fechas

El periodo de recepción de documentación será del 13 de agosto al 15 de septiembre del año 2018. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. y sábados de 9:00 a 14:00 hrs. en el Centro Cultural, ubicado en el Circulo de la Plaza de la República y Av. Rio Chuviscar Norte.

El cheque/vale podrá ser canjeado por los beneficiarios en los centros autorizados a partir del 13 de agosto y hasta el 15 de septiembre del año en curso.

Los centros autorizados podrán pasar a solicitar oficio para cobrar los cheques/vales a la oficina de Desarrollo Social a partir del 1 de septiembre y hasta el 17 de septiembre del año en curso.

Derechos de los beneficiarios

- Inscribirse de forma gratuita al Programa;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- Acceder a la información de la Convocatoria;
- Tener la reserva y la privacidad de su información personal;

Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que se les solicite;
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria sin excepción alguna;
- Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecida para cada una de las fases de ejecución del programa;
- El apoyo debe ser utilizado únicamente por el beneficiario, de caso contrario se suspenderá tal beneficio.

Programación Presupuestal y aspectos generales.

1. Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$7,280, 000 .00 (Siete millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio 2018.
2. La cantidad a pagar por beneficiario será de \$ 280.00 pesos (Doscientos Ochenta pesos 00/100 M.N.), en un cheque/vale y en una sola exhibición.
3. Será un aproximado de 26,000 beneficiarios.

Obligaciones y Sanciones

Causas de incumplimiento, retención y cancelación del programa.

- a) Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por el solicitante;
- b) Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en la Convocatoria;
- c) Entrega incompleta de documentación;
- d) Que el interesado no asista en los tiempos determinados para cada una de las fases de los tramites;

Instancia Normativa

El Comité de Programas Municipales es el encargado de dejar asentados y clarificados los lineamientos generales a seguir. Está integrado por el Director de Desarrollo Social, los Regidores de Desarrollo Social y de Educación, y el Coordinador de Atención Ciudadana, así como el Síndico Municipal.

El Director de Desarrollo Social será quien establezca las fechas y el número de sesiones del Comité.

Dicho Comité es el facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas en materia normativa y operativa.

También evaluarán y analizarán los expedientes para identificar a los beneficiarios de acuerdo a la Convocatoria y reglas operativas.

El Comité avalará la aplicación de los cheques a los alumnos y el número asignado a cada nivel educativo, y verificarán que los recursos aplicables al Programa se ejerzan respetando las bases de la Convocatoria, las Reglas y en la Normatividad vigente para ejercer el presupuesto asignado.

Coordinación Institucional

El H. Ayuntamiento, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones.

Con este mismo propósito, el H. Ayuntamiento, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Actas De Entrega-Recepción

La Dirección de Desarrollo Social deberá formular el acta de entrega recepción por cada uno de los apoyos que se otorguen, documento que coadyuvará en el seguimiento y destino de los recursos.

Cierre De Ejercicio

Los plazos para devengar y comprobar estos recursos no deben exceder al 31 de Diciembre del 2018.

El cierre de ejercicio por concepto del Programa de "Apoyo para Uniformes Escolares 2018", no podrá exceder del 30 de Septiembre del 2018.

Recursos No Devengados

Los recursos del Programa de "Apoyo para Uniformes Escolares 2018", que no se ejerzan en su totalidad dentro de los plazos señalados, deberán reintegrarlos a la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio, vía transferencia interbancaria a la cuenta de origen, los datos se proporcionarán por parte de dicha dependencia.

Si resultará alguna economía presupuestal dentro del Programa de Apoyo para Uniformes Escolares 2018, la Dirección de Finanzas y Administración dispondrá de ese importe para transferirlo a aquellas partidas que así lo requieran dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, de conformidad a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y el propio en mención.

Auditoría, control y seguimiento

Los recursos asignados al Programa de "Apoyo para Uniformes Escolares 2018", sus lineamientos, la documentación comprobatoria y demás que se integre, podrán ser revisados y fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, Sindicatura y Contraloría Interna Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Dirección de Desarrollo Social dará seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de los apoyos que se otorguen a los beneficiarios con el Programa.

La Dirección de Desarrollo Social podrá retener, suspender o reducir en su caso, la entrega del apoyo cuando:

- a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o contravengan a las disposiciones jurídicas aplicables;

La documentación comprobatoria serán los recibos originales de beneficiarios, complementándose con las hojas de registro proporcionadas por los centros de canje autorizados.

Los expedientes técnicos deberán contener la documentación justificativa necesaria, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción.

Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y con esto tener información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Información del Programa, se dará a conocer en la página de Internet <http://www.delicias.gob.mx>; de igual manera se hará difusión a través de un comunicado en la Presidencia Municipal, en oficinas de Desarrollo Social, y en los principales medios impresos y/o digitales de la localidad.

Quejas y Denuncias

Los beneficiarios y la población en general podrán recurrir con el Regidor de Desarrollo Social integrante del Comité de Programas Municipales, para presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa de “Becas Escolares 2018”.

Transitorios

PRIMERO: Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. Así mismo dan cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el Estado.

SEGUNDO: En la fecha del día 05 de Julio del 2018, la Lic. Gabriela Peña Orta, en su carácter de Director de Desarrollo Social e Integrante del Comité de Programas Municipales. Emite las presentes Reglas de Operación del Programa de “Apoyo para Uniformes Escolares 2018”.



Lic. Gabriela Peña Orta
Director de Desarrollo Social



C. Lorena Quezada Bermúdez
Regidora de Desarrollo Social



Profr. Manrique Campos Magallanes
Regidor de Educación



C. Marcos Ulises Domínguez Moreno
Coordinador de Atención Ciudadana



TS. María De Lourdes Contreras Colomo
Síndico Municipal.